



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT



El presente código de ética refleja el compromiso de la Universidad Autónoma de Tamaulipas de observar los principios de respeto a las audiencias, contenidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación a las reglas, valores y fundamentos deontológicos de la emisora Radio Universidad Autónoma de Tamaulipas en su carácter de radiodifusora de concesión pública.

Radio Universidad Autónoma de Tamaulipas y el personal que en ella labora, se compromete a:

1. Ofrecer contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación.
2. Ofrecer programación que incluya diferentes expresiones de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.
3. Diferenciar con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta, aportando elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa.
4. Respetar los horarios de los programas y avisar con oportunidad los cambios a la misma además de incluir avisos parentales.
5. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria.
6. Mantener la misma calidad y niveles de audio durante la programación, incluidos los espacios de promoción y publicidad.
7. Prestar servicios de radiodifusión evitando toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
8. Ofrecer contenidos que respeten y promuevan los valores de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.
9. Difundir programación que, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, propicie:
 - a) La integración de las familias;
 - b) El desarrollo armónico de la niñez;
 - c) El mejoramiento de los sistemas educativos;
 - d) La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
 - e) El desarrollo sustentable;
 - f) La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;
 - g) La Igualdad de Género entre mujeres y hombres
 - h) La divulgación del conocimiento científico y técnico, y
 - i) El uso correcto del lenguaje.
10. Respetar los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, y los demás que se establezcan en las leyes.
11. Con el propósito de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, la programación dirigida a este sector de la población procurará:



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT



- a) Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
- b) Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no Discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas;
- c) Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;
- d) Informar y orientar sobre los derechos de la infancia;
- e) Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
- f) Estimular su creatividad, así como su interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;
- g) Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;
- h) Fomentar el respeto a los derechos de las personas con Discapacidad;
- i) Promover una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente;
- j) Estimular una cultura de prevención y cuidado de la salud;
- k) Proporcionar información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;
- l) Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones;
- m) Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- n) Proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales, y
- o) Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos.

Adicionalmente a los demás derechos, las Audiencias con Discapacidad, tendrán los siguientes derechos:

- Que en los contenidos se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;
- Contar con mecanismos que les den Accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los Defensores, y
- Acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de Internet de la Universidad Autónoma de Tamaulipas en formatos accesibles para personas con discapacidad.
- Emitir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.
- Se garantizaran los derechos de las Audiencias de la radio de la Universidad Autónoma de Tamaulipas mediante las siguientes acciones



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT



- Que los contenidos audiovisuales se transmitan en idioma nacional, o por las lenguas necesarias para nuestras audiencias;
- A la existencia de un Defensor, nombrado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, que reciba, documente, procese y dé seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con los derechos de las Audiencias, con base en la normatividad correspondiente;
- A la existencia de mecanismos para la presentación de quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos ante el Defensor en relación con derechos de las Audiencias;
- A la debida y oportuna atención por parte del Defensor a sus observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con derechos de las Audiencias, y
- A la respuesta individualizada por parte del Defensor a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con derechos de las Audiencias.

El presente código de ética se fundamenta en las leyes y reglamentos vigentes en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión honrando los principios de derechos de las audiencias así como los valores y fundamentos deontológicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas